



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 155-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Setiembre de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Setiembre del año 2009, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Constitución Política del Perú establece que la Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, asimismo el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en Sesión Ordinaria N° 01-2009, del Consejo Macroregional de Consejos Regionales del Sur del Perú, respecto al cuarto punto de la agenda el pleno del Consejo Macroregional acuerda por mayoría conformar una comisión con representación de todos los Consejos Regionales de la Macro Sur, Presidido por el Consejero de la Región Ica, con el propósito de lograr la transferencia de la administración de los Puertos a los Gobiernos Regionales, de la misma forma se acuerda que cada Región debe acreditar a un Consejero Regional a fin de integrar dicha comisión.

Que, estando al punto sustentatorio anterior, resulta necesario la designación de un Consejero Regional del Consejo Regional de Huancavelica, como miembro integrante de la Comisión de Evaluación de la Participación de Representantes de los Gobiernos Regionales en la Administración de Puertos de Carácter Nacional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 155-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Setiembre de 2009.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Consejera Regional de la Provincia de Huaytara Srta. EDITH AURIS BELLIDO, como representante del Consejo Regional de Huancavelica, en la Comisión de Evaluación de la Participación de Representantes de los Gobiernos Regionales en la Administración de Puertos de Carácter Nacional, con el propósito de lograr la transferencia de la administración de los Puertos a los Gobiernos Regionales, del Consejo Macroregional de Consejos Regionales del Sur del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Consejo Macroregional de Consejos Regionales del Sur del Perú e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. ABELLYANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO